ACTA DE SUSPENSION No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0176-2023

CONTRATO No.	0176-2023
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS No. DC-SI-CMA-001-2022
CLASE	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS Nit. 901666013-2** R.L RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA C.C. 80'037.941 de Bogotá D.C. Tel: 3154541593 – 601 3145384 Email: iarproyectos@gmail.com Chía – Cundinamarca Colombia
OBJETO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS DE LA VÍA 25CC24-1 LA BALSA - BUENOS AIRES - HONDURAS - ASNAZÚ, SECTOR BUENOS AIRES - ASNAZÚ, EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 2.320.220.350)**
PLAZO INICIAL	**TRECE (13) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	24 DE FEBRERO DEL 2023

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado en materia contractual, mediante Decreto 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por otra **RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.037.941 de Bogotá DC, actuando como representante legal del **CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**, identificado con NIT. 901.666.013-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar la presente **SUSPENSION No. 03** al contrato de Interventoría No. 0176-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.-** El contrato de Interventoría No. 0176-2023, se suscribió el 10 de Enero de 2023, con plazo en su ejecución de Trece (13) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **2.-** El 24 de Febrero del 2023, se suscribió el acta de Inicio de Interventoría la cual se deja como fecha de inicio el mismo día y fecha de terminación el 24 de Marzo del 2024. **3.-** El 22 de Marzo del 2024, se publica en el portal del Secop II Otrosí No. 03 al contrato de Interventoría No.

0176-2023 donde se concede la Prorroga 01 al plazo de ejecución por Un (01) Mes contados a partir de la fecha de la terminación contractual. **4.**- El 22 de Abril del 2024, se publica en el portal del Secop II Otrosí No. 04 al contrato de Interventoría No. 0176-2023 donde se concede la Prorroga 02 al plazo de ejecución por Un (01) Mes contados a partir de la fecha de la terminación contractual. **5.-** El 20 de Mayo del 2024, se publica en el portal del Secop II Otrosí No. 05 al contrato de Interventoría No. 0176-2023 donde se concede la Prorroga 03 al plazo de ejecución por Un (01) Mes contados a partir de la fecha de la terminación contractual. **6.-** El 20 de Junio de 2024, publica en el portal del Secop II el acta de suspensión No. 01 al contrato de Interventoría No. 0176-2023 la supervisión justificó técnicamente las causas y avaló la solicitud de suspensión del contrato. **7.-** El 16 de Agosto del 2024, el contratista de Interventoría, mediante oficio C01762023-CIP-159 solicita ampliar la suspensión No. 01 del contrato de Obra No.2223-2022 e interventoría No. 0176-2023 por termino de un (01) Mes. **8.-** Mediante Oficio del 21 de Agosto del 2024, el supervisor por parte del Departamento el ingeniero Andrés Arturo Mejía Madroñero advierte que el contrato de Obra No.2223-2022 e interventoría No. 0176-2023 que se reiniciaran cuando las condiciones que originaron la suspensión se superen, previa acta suscrita entre las partes, tal como se indica en la Cláusula Quinta del acta de suspensión No. 01. por lo tanto, el contrato seguirá suspendido hasta que las condiciones que la originaron sean superadas. **9.-** El 20 de Septiembre del 2024, el contratista de Interventoría, mediante oficio C01762023-CIP-161 solicita ampliar la suspensión No. 01 del contrato de Obra No.2223-2022 e interventoría No. 0176-2023 por termino de Tres (03) Meses. **10.-** Mediante Oficio del 20 de septiembre del 2024, el supervisor por parte del Departamento el ingeniero Andrés Arturo Mejía Madroñero advierte que el contrato de Obra No.2223-2022 e interventoría No. 0176-2023 que se reiniciaran cuando las condiciones que originaron la suspensión se superen, previa acta suscrita entre las partes, tal como se indica en la Cláusula Quinta del acta de suspensión No. 01, por lo tanto el contrato seguirá suspendido hasta que las condiciones que la originaron sean superadas. **11.-** El 12 de Diciembre del 2024, se publica en el portal del Secop II el acta de Reinicio No. 01 al contrato de Interventoría No. 0176-2023. **12.-** El 12 de Diciembre del 2024, se publica en el portal del Secop II Otrosí No. 06 al contrato de Interventoría No. 0176-2023 donde se concede la Prorroga 04 al plazo de ejecución por Tres (03) Meses contados a partir de la fecha de la terminación contractual y se modifica la forma de pago del contrato Interventoría No. 0176-2023. **13.-** El 14 de Marzo del 2025, se publica en el portal del Secop II Otrosí No. 07 al contrato de Interventoría No. 0176-2023 donde se concede la Prorroga 05 al plazo de ejecución por Dos (02) Meses contados a partir de la fecha de la terminación contractual. **14**. -El 14 de Mayo de 2025, se publica en el portal del Secop II el acta de suspensión No. 02 al plazo del contrato de Interventoría No. 0176-2023, la supervisión justificó técnicamente las causas y avaló la solicitud de suspensión del contrato. **15.** - El 11 de Noviembre de 2025, se publica en el portal del Secop II el acta de Reinicio No. 02 al contrato de Interventoría No. 0176-2023. **16.**- El 11 de Noviembre del 2025, se publica en el portal del Secop II Otrosí No. 08 al contrato de Interventoría No. 0176-2023 donde se concede la Prorroga 06 al plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2025. **17.** - El 23 de Diciembre del 2025 el contratista de

obra, Consorcio Vial Buenos Aires 2023, mediante oficio CVBA2023-CE-512-24 solicita la SUSPENSION No. 03 al plazo de ejecución del contrato de Obra No. 2223-2022 en virtud de las circunstancias allí informadas. **18.** - El 23 de Diciembre del 2025, La interventoría mediante oficio No. C01762023-CIP-198 justificó técnicamente las causas de la solicitud y avaló la solicitud de **SUSPENSIÓN No. 03** al plazo de ejecución del contrato de Obra No. 2223-2022. **19.-** El 23 de Diciembre del 2025, La interventoría mediante oficio No. C01762023-CIP-198 solicita se avale también por parte de la supervisión del proyecto la **SUSPENSIÓN No. 03** del contrato de interventoría No. 0176-2023, por **DOS (02) MESES** o antes si las causas que originaron la **suspensión No. 03** se superan. **20.-** La supervisión, mediante documento de fecha 23 de Diciembre de 2025 y con base en el concepto emitido por la interventoría mediante oficio C01762023-CIP-198 de fecha 23 de Diciembre de 2025, avala la **SUSPENSIÓN No. 03** del contrato de interventoría No 0176-2023 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el contratista y aceptadas por la supervisión. Con fundamento en lo anterior, las partes.

CONVIENEN

PRIMERO. De común acuerdo, suspender el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 0176-2023 por **DOS (02) MESES** o hasta que se superen las causas que originaron la suspensión No. 03. **SEGUNDO.** Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato de Interventoría se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar. **TERCERO.** La presente suspensión No. 03 no genera costos por mayor permanencia. **CUARTO.** Para efectos del plazo extintivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente suspensión del contrato de Interventoría No. 0176-2023. **QUINTO.** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron la Suspensión No. 03 a la ejecución del contrato de Interventoría No. 0176-2023, se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **SEXTO.** El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula decima séptima del contrato, en consideración a la suspensión No. 03, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reanudarse la ejecución del contrato. **SEPTIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** La presente acta de Suspensión No. 03, se considera perfeccionada con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II y de la publicación del mismo en la plataforma transaccional SECOP II.